

Resumen de las normas internacionales de Bio Suisse e indicaciones para la conversión de producción ecológica de la UE a producción BIOSUISSE ORGANIC

Nota informativa para explotaciones internacionales (versión 01/2021)

El presente resumen de las normas de producción de Bio Suisse ofrece a las explotaciones internacionales una visión general sobre los requisitos necesarios para obtener la certificación según las normas de Bio Suisse (= certificación BIOSUISSE ORGANIC). El requisito básico para la certificación BIOSUISSE ORGANIC de una explotación es que cuenta con una certificación orgánica previa de conformidad con el Reglamento de la UE n.º 834/2007 o un reglamento equivalente.

Procedimiento de conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Las explotaciones internacionales se dirigen a la persona de contacto de BIOSUISSE ORGANIC en su organismo de control ecológico para conocer el procedimiento y el calendario. En general la inspección UE y de BIOSUISSE ORGANIC debe ser realizado por el mismo organismo de control.

1. Reconversión global

Requisitos de las normas de producción

Toda la explotación agrícola debe ser cultivada de forma ecológica. Las explotaciones con ganadería convencional o con parcelas no cultivadas de forma ecológica no pueden obtener la certificación BIOSUISSE ORGANIC. Para ello es vinculante la definición de explotación de Bio Suisse:

- El terreno, los edificios, el inventario y la mano de obra forman una entidad conjunta con un centro agrícola.
- El flujo de mercancías es independiente y propio; se cuenta con una imagen distintiva de cara al exterior.
- El administrador de la explotación no es responsable de explotaciones convencionales ni de partes de las mismas.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

- Las explotaciones parcialmente reconvertidas que cultiven viñas, frutas o plantas ornamentales deben presentar un plan de conversión para toda la explotación como requisito previo a la certificación BIOSUISSE ORGANIC.
- La cría de animales de las explotaciones que deseen comercializar sus productos vegetales como BIOSUISSE ORGANIC debe estar certificada en el plazo de un año de acuerdo con el Reglamento ecológico de la UE o cumplir los requisitos mínimos de Bio Suisse.

2. Plazo para la conversión

Requisitos de las normas de producción

En el caso de los cultivos en terreno nuevo, solo se podrán reconocer aquellas superficies que ya dispongan de un certificado ecológico UE válido, y si el terreno nuevo se ha explotado de forma ecológica durante al menos 24 meses. No es posible acortar el plazo de conversión con motivo de la explotación previa del lugar.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

El período de conversión según el Reglamento UE sobre producción ecológica puede acogerse al período de conversión de BIOSUISSE ORGANIC (excepto para la certificación retroactiva de superficies). Esto significa que una explotación ecológica UE que ya haya completado el período de conversión de acuerdo con las normas ecológicas de la UE es reconocida inmediatamente como BIOSUISSE ORGANIC tras la certificación.

3. Fertilizantes

Requisitos de las normas de producción

Deben respetarse los siguientes límites de fertilizantes por hectárea y año:

	kg N _{tot} /ha	kg P ₂ O ₅ /ha
Forraje y verdura (sin hortalizas) a campo abierto	225	80
Tierra de labranza (tubérculos y cereales)	180	60
Vides, frutas, bayas, etc.	100	30

Para cultivos especiales, se aplicarán otros límites

No se permite el uso de turba para mejorar el suelo, ni de fertilizantes potásicos con alto porcentaje de cloro (por ejemplo, cloruro de potasio) ni de quelatos químicamente sintéticos (por ejemplo, EDTA). Para la utilización de abono mineral potásico a partir de 150 kg/ha/año, cantidades de fósforo más altas que los límites de fertilizantes (véase arriba) o de oligoelementos, la explotación deberá aportar la prueba de su necesidad.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los requisitos deben cumplirse en el plazo de uno a dos años. En caso de superar ampliamente los límites de fertilización, se denegará la certificación BIOSUISSE ORGANIC.

4. Fomento de la biodiversidad

Requisitos de las normas de producción

Las superficies destinadas al fomento de la biodiversidad en la explotación deben representar al menos el 7% de la superficie agrícola total. Dichas zonas son, por ejemplo: barbechos no fertilizados y ricos en especies, prados y pastos permanentes, árboles aislados acordes al lugar (1 área por árbol), superficies con comunidades vegetales naturales típicas de la región, setos, bosquesillos y árboles ribereños, acequias, charcas, estanques y marismas, áreas ruderales, edificios en ruinas, muros de mampostería seca, cúmulos y muros de piedra, caminos sin pavimentar (con al menos un tercio de maleza) y bosques ricos en especies.

A lo largo de las aguas superficiales naturales debe mantenerse una franja de mínimo 6 metros sin explotar.

Asimismo, deben cumplirse al menos otras dos medidas adicionales de calidad para el fomento de la biodiversidad.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Para obtener la primera certificación, la explotación debe tener al menos un 2% de su superficie dedicada al fomento de la biodiversidad.

5. Material reproductivo (semillas, material reproductivo vegetativo) y plántulas

Requisitos de las normas de producción

- Por lo general, el material reproductivo debe ser de origen ecológico.
- Se puede utilizar material de reproducción no ecológico y no tratado si el organismo de control demuestra (mediante un informe de inspección o anexo escrito) que no hay material ecológico disponible. En el cultivo de cereales (trigo, espelta, escanda, farro, kamut, trigo duro, cebada, avena, centeno, triticale, arroz y mijo) y para los cultivos que también se planten en el suelo en calidad de OMG, es obligatorio utilizar semillas ecológicas.
- Está prohibido utilizar material reproductivo tratado
- No está autorizado el uso de semillas híbridas para cereales y colza (excepto maíz y colza HOLL).
- No está permitido emplear variedades procedentes de cultivo mediante fusión celular. Excepciones: coliflor, brócoli, col blanca, col de Milán y achicoria.
- Las plántulas y el material reproductivo vegetativo de los cultivos anuales deben estar certificados como ecológicos. El sustrato utilizado no debe contener más de un 70% de turba.
- La reproducción vegetativa de fresas, por lo menos en lo que respecta al cultivo de las plantas jóvenes, ha de realizarse bajo condiciones ecológicas certificadas. Los estolones de plantas madre convencionales pueden utilizarse para el cultivo de plántulas ecológicas si no se dispone de estolones de calidad ecológica.

Los cultivos correspondientes no podrán ser certificados como BIOSUISSE ORGANIC en los casos siguientes:

- Utilización de material reproductivo tratado
- Utilización de materiales de reproducción no ecológicos sin la confirmación de no disponibilidad por parte del organismo de control para material reproductivo ecológico
- Utilización de plántulas y bulbos no ecológicos

Los requisitos relativos a las semillas híbridas deben cumplirse en el plazo de un año.

6. Productos para el tratamiento de las plantas

Requisitos de las normas de producción

- Están prohibidos los piretroides sintéticos (tampoco en trampas), los bioherbicidas y los reguladores del crecimiento.
- No se permite el uso de preparados de cobre, excepto en los siguientes cultivos (cantidades máximas de cobre puro por ha tratada y año):

- Fruta de pepita	1,5 kg
- Frutos de baya	2 kg
- Fruta de hueso, piña, patatas, plantas ornamentales, lúpulo	4 kg
- Verdura (sin hortalizas) y plantas aromáticas	4 kg
- Hierbas para la producción de semillas	4 kg
- Otros cultivos permanentes (incl. tropicales y subtropicales)	4 kg
- Viñas 4 kg, pudiéndose distribuir dicha cantidad a lo largo de un periodo de 5 años. Aquí no puede sobrepasarse en ningún caso la cantidad máxima de 6 kg por ha y año.	
- Está prohibido el uso de etefón y carburo.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los requisitos del cobre deben cumplirse en el plazo de un año. Si se utilizan piretroides sintéticos (también en trampas), bioherbicidas y reguladores del crecimiento, no se certificará el cultivo correspondiente.

7. Protección del suelo

Requisitos de las normas de producción

- La rotación de cultivos debe incluir al menos un 20% de cultivos que protejan el suelo o lo enriquezcan (por ejemplo, leguminosas de grano, abono verde, prado artificial, etc.).
- Fuera de la temporada vegetativa, al menos el 50% de la tierra de labranza a campo abierto debe estar cubierta de plantas.
- En el caso de los cultivos herbáceos anuales y de las hortalizas de campo, debe respetarse una pausa de al menos 12 meses entre dos cultivos principales de la misma especie (excepción: arroz, verdura [sin hortalizas], piña).
- Las zonas con riesgo de erosión no pueden cultivarse si no se toman medidas para evitarla.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los requisitos deben cumplirse en el plazo de dos años.

8. Requisitos para el uso de aguas

Requisitos de las normas de producción

- Las aguas residuales o freáticas no deben afectar negativamente a la calidad de las aguas subterráneas ni superficiales.
- El agua de riego no debe afectar negativamente a la calidad de los productos cosechados.
- El riego no debe perjudicar la fertilidad del suelo a largo plazo.
- Las explotaciones situadas en zonas con mayores riesgos hídricos¹ deben cumplir requisitos adicionales, como por ejemplo mantener un plan de gestión, utilizar sistemas de riego eficientes y que ahorren agua, y demostrar su colaboración con las partes interesadas en el ámbito de la gestión del agua.
- Solo es posible utilizar recursos hídricos no renovables si se documenta que el uso no plantea riesgos ecológicos ni socioeconómicos graves.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

La mayoría de los requisitos deben cumplirse en el plazo de dos años. Las explotaciones situadas en zonas con mayor riesgo hídrico deben completar el plan de gestión del agua de Naturland - Bio Suisse.

9. Calefacción de invernaderos

Requisitos de las normas de producción

Los invernaderos utilizados para el cultivo de verdura o hierbas en maceta solo deben evitar las heladas (máx. 5 °C) en invierno. Los invernaderos con un aislamiento especialmente bueno pueden calentarse hasta 10 °C.

Los productos procedentes de invernaderos con una calefacción excesiva no están certificados.

¹ De acuerdo con el Water Risk Atlas «Aqueduct» del Instituto de Recursos Mundiales (www.wri.org): indicador «Water Depletion» categorizadas como «altas» («high») (50–75%) o «extremadamente altas» («extremely high») (>75%) y regiones desérticas («arid and low water use»).

10. Cubierta vegetal en cultivos permanentes

Requisitos de las normas de producción

Los cultivos permanentes deben estar recubiertos de vegetación durante todo el año. En zonas con escasos recursos hídricos, la cubierta vegetal puede limitarse a un mínimo de cuatro meses. Si la vegetación espontánea es insuficiente, habrá que sembrar con abono verde.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los requisitos deben cumplirse en el plazo de dos años.

11. Tala y destrucción de zonas con alto valor de conservación

Requisitos de las normas de producción

Están prohibidas la tala y la destrucción de bosques (de más de 15 años) y de superficies con alto valor de conservación (High Conservation Value Areas) para uso agrícola.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los productos que se cultivan en tierras desbrozadas o destruidas después de 1994 no recibirán el certificado BIOSUISSE ORGANIC.

12. Ganadería

Requisitos de las normas de producción

Para que los productos vegetales obtengan la certificación BIOSUISSE ORGANIC, las explotaciones de la UE deben cumplir con las normas para cría de animales establecidas por el Reglamento de la UE sobre producción ecológica. En todos los demás países, deben cumplirse los requisitos mínimos de Bio Suisse para la ganadería.

Para que los productos animales obtengan la certificación BIOSUISSE ORGANIC, la ganadería de la explotación debe cumplir plenamente con las normas de producción de Bio Suisse (excepto para camarones y moluscos bivalvos, así como apicultura).

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Para que los productos vegetales obtengan la certificación BIOSUISSE ORGANIC, la ganadería debe estar certificada de acuerdo con el Reglamento de la UE sobre producción ecológica o en los países fuera de la UE tiene que cumplir con los requisitos mínimos de Bio Suisse para la ganadería.

13. Responsabilidad social

Requisitos de las normas de producción

Los productores de verduras, hierbas y frutas frescas de Francia, Italia, Marruecos, Perú, Portugal y España están obligados a someterse a una certificación o auditoría social externa. También los productores de plátanos (todos los países) y de avellanas (Turquía). Están exentas las explotaciones con como máximo 5 empleados.

Las explotaciones con más de 20 empleados que no dispongan de certificación social o auditoría externas deberán cumplimentar un formulario de autodeclaración facilitado por Bio Suisse.

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los requisitos deben cumplirse en el plazo de un año.

14. Almacenamiento y procesamiento

Requisitos de las normas de producción

El almacenamiento y procesamiento de los productos deben cumplir plenamente las normas de producción de Bio Suisse (parte III de las normas).

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los requisitos deben cumplirse en el plazo de un año. En el caso de los productos procesados, Bio Suisse comprobará y autorizará la receta en cuestión antes de la primera certificación BIOSUISSE ORGANIC.

15. Comercio y declaración

Requisitos de las normas de producción

Bio Suisse solo reconoce productos transportados por tierra o por mar.

Los productos BIOSUISSE ORGANIC destinados a la exportación a Suiza deben llevar la inscripción «BIOSUISSE ORGANIC» o el logotipo «BIOSUISSE ORGANIC» (véase más abajo) en embalajes, albaranes, facturas, etc.

En los embalajes de exportación debe utilizarse el logotipo. Las plantillas del logotipo están disponibles en la página web de Bio Suisse.



La marca «Yema» («Knospe» en alemán, marca de Bio Suisse) está protegida por derechos de autor. Ni la marca ni la denominación «Yema» pueden ser utilizadas por explotaciones certificadas por BIOSUISSE ORGANIC.

Los productos BIOSUISSE ORGANIC deben poder identificarse siempre claramente tanto en el flujo de mercancías físico como en la contabilidad.

Todas las exportaciones BIOSUISSE ORGANIC a Suiza deben registrarse en el Bio Suisse Supply Chain Monitor: <https://international.biosuisse.ch/es/homepage>

Conversión a BIOSUISSE ORGANIC:

Los requisitos deben aplicarse inmediatamente desde el momento de la primera certificación BIOSUISSE ORGANIC.

En caso de duda, será vinculante la versión íntegra en alemán de las Normas de producción de Bio Suisse y el Reglamento (no público) de sanciones para explotaciones internacionales, y no este resumen.